

augutos pa-
pe dado a su
tir al último
escenas de
había vivida.
La lle-
ro, de las du-
ro, i la de los
lea, si es que
amenazada
sin inqñe-
ndo, perma-
lad, aceptan-
cion cristiana
cia. Así mu-
amas se haya
que era amar
Guéneau de
M. quedaron
mente los si-
llegada de la
omas que se
os días por el
La reina ma-
ite en que se
encargada de
o obstante la
cto, la augus-
ia su madre, i
dre i de cris-
espejado. El
6 los Sacra-
a real. Ense-
tres hijos i
bló largo ra-
quesa de Or-
rgo, el duque
el duque de
Sajonia Co-
o causar tan-
palabras:
no he per-
ridos i rima-
da. La no-
pero todo.
A eso de las
a enfermedad
na se hallaba
rei Leopoldo
solo instante
los príncipes
que fué mui
a la razon ni
decia sentir
propios dolo-
razó i beó a
is ojos se fija-
ó con la suya
la reina ya
suspiros...
rtada de O-
de todos, i su
la de aquella
s que el rei
escultor M.
que fué rei.
ANNEX.
1850.
credido en la
Ion-Quang.
En la noche
ro en los bu-
visto, i que
de horror.
saber que a
ia de veinte
dinariamente
mirados, de
el gran río, es
se cree ver un
se una ciudad
ta aglomerar-
a cuarenta
mo en la ra-
o el todo un
nde estacio-
enta un es-
quiqu no le
e levantó un
ensa, i en la
fuego en uno
mediatamen-
rea i de las
las embarca-
el rayo sobre
irras se rom-
el fuego, los
id, i llevaron
into tocan lo
do el fuego
mas que un
na multitud
perseguida
bate, grita i
uen, o en los
que en una
iang un mar
tres horas
i las pobres
ánimamente
gu los cá-
s de 30.000
hinos, hasta
le la familia
eras que na-
aber de que

país son, porque vienen al mundo donde se encuentra su morada ambulante. Por otra parte, se asegura que muchos de los buques incendiados eran de grande porte, i que algunos de ellos contenían de 40 a 60 personas. Pero cualquiera que sea el número que se adopte por término medio, lo cierto es que se saca un total espantoso de víctimas.
José Novella, obispo de Paturo
(Comercio de Lima)

EL PROGRESO.

SANTIAGO, JUNIO 9 DE 1851.

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA
el benemérito Jeneral de Division

DON JOSE MARIA DE LA CRUZ.

La situacion.
IV.

Desde que la Sociedad de la Igualdad se instaló, los jefes de la guardia nacional i la Intendencia emplearon el calabozo, la barra, los grillos i el palo para castigar a los que se inscribían en la asociacion i retraer por el terror a los que pudieran seguir su ejemplo. Si el gobierno creía que el derecho de asociacion no podia usarse sin peligro ¿por qué no ocurrió a la lejislatura para pedirle una lei que lo reglamentara? Descendiendo a combatir por tales medios, confesaba que no se había abusado de la facultad que la Constitucion concede a los ciudadanos de reunirse para tratar sobre la cosa pública. El gobierno, para desenvolver sus planes, ha preferido casi siempre los expedientes clandestinos, cuando el interes público i el honor le aconsejaba, aunque fueran muy represivos sus propósitos, valerse de los que las prácticas parlamentarias le otorgan. De esa manera no habría sembrado la anarquía ni perturbado la moral pública. Pero la persecucion contra los igualitarios solo cobró su funesto vuelo desde que Ramirez sustrajo los registros; pudiera decirse que de ahí salieron las tablas de proscripcion.

I no recayeron únicamente los golpes del poder sobre la Junta Directiva i sobre los obreros que formaban la asociacion. Gran número de jóvenes jenerosos, despues de los sucesos del 19 de Agosto, corrieron a inscribirse en los registros i contáronse entre ciertos muchos profesores del Instituto Nacional. Luego que el ministro de instruccion pública lo supo se dirigió al rector para solicitar de él que oficiara al gobierno pidiendo la destitucion; el señor Solar, digno jefe de la casa de estudios mejor organizada que existe en América, se indignó por la demanda i le dijo que esos profesores llenaban cumplidamente sus deberes i que de consiguiente no podía pelir se les impusiera una pena deshonrosa. Irritado el torpe mandon con la repulsa del rector le exigió que informara de cualquier manera; el señor Solar pasó entónces una nota recomendando a los maestros que el gobierno queria separar de sus destinos. Mujica, incapaz de contenerse por respeto a la lei fundamental, destituyó a un joven Silva. En consecuencia el señor Solar hizo su renuncia, i como el honorable jefe del Instituto es diputado, tiene influencia en el papel, i goza de gran prestigio aun entre los partidarios del gobierno, se vieron en la necesidad de suplicarle la retirara; no quiso hacerlo i entónces se negaron a admitirla. Los profesores le suplicaron cuando ocurrió esta circunstancia que no insistiera, i el señor Solar convino en ello, porque se persuadió de que podría salvar a sus colegas de nuevas i mas torpes persecuciones. Así pues lo que en todos tiempos se había respetado, la independencia del profesorado, en esta aciaga época no ha podido salvarse de los desafueros del poder, no obstante la jenerosa entereza del señor Solar, i apesar de que la juventud docente se encontraba amparada por un artículo terminante de la Constitucion. Los profesores solo pueden ser destituidos a virtud de un informe pasado por el jefe del establecimiento; la Constitucion exige ese requisito, porque supone, con razon, que nadie puede juzgar con mas acierto sobre la manera con que se desempeñan. Es claro pues que siendo favorable el informe, la destitucion no puede tener lugar. La limitacion impuesta a la facultad de destituir que al Ejecutivo le concede la Carta, tiene por objeto dar una garantía contra la arbitrariedad; i sin embargo Silva fué destituido! Por manera que habiendo comenzado el ministerio por hacerse corruptor, solicitando de un alto empleado que traicionara sus deberes, poco despues conculcó la libertad de la enseñanza, i mas tarde violó escandalosamente la Constitucion.

Desde que el gobierno se puso en lucha con la opinion pública, nada lo ha detenido en su vertiginosa carrera. Antes que Santiago fuese puesto en sitio tomando por pretexto los sucesos de Aconcagua, allanaron las casas de varios diputados de la oposicion, i los señores Errázuriz i Lastarria, únicos que con-

siguieron prender, fueron conducidos a las prisiones, i al primero se le mantuvo incomunicado por muchos días. Por la Constitucion los diputados son personas inmunes, a no ser que legalmente se les desafuere o que sean reos de delito infraganti; i sin embargo, a Errázuriz i Lastarria los deportaron a virtud del artículo de la Carta fundamental porque se concede al Ejecutivo, cuando se encuentra investido de facultades extraordinarias, poder para trasladar de un punto a otro de la República, sin haber cesado su fuero, sin que hubiesen cometido ningun delito. La Constitucion detallo terminantemente las facultades de que investia al Ejecutivo durante el sitio, trasladar de un punto a otro, i esto no obstante, fueron abolidos en virtud de esa disposicion los privilejios que la Carta fundamental otorga para amparar la independencia de los diputados! Si se quiere conócer todo lo que de absurda tiene la interpretacion dada al artículo constitucional que se alega para justificar la deportacion de Lastarria i Errázuriz, conviene fijarse en las consecuencias que produce. Los diputados, para cumplir los deberes que la eleccion les impone, necesitan residenciar al gobierno; el poder Ejecutivo anualmente dá cuenta al poder lejislativo de todos sus actos; los miembros de ambas Cámaras pueden interpelar a los ministros toda vez que lo juzguen conveniente sobre las medidas que el gobierno libra. Para que tan altos deberes puedan cumplirse, los miembros del parlamento, cuyo poder es enteramente moral, necesitan de una amplia independencia; con ese fin se les otorga el fuero, con ese mismo objeto se les declara irresponsables por las opiniones que emitan.

Propiamente hablando, el estado de sitio es declarado por el presidente i los ministros, porque siempre forman mayoría en el Consejo de Estado. Ahora pues ¿cuál sería la independencia de que disfrutarían los miembros de ambas Cámaras si pudieran ser presos so pretexto de las facultades extraordinarias de que el gobierno se inviste toda vez que le viene la voluntad de hacerlo? Ya que todo se huella, respétese al ménos la lójica, i así, aunque no consigamos que los derechos sean acatados, lograremos por consecuencia que los que prestan su apoyo a las medidas atentatorias, sepan que el público conoce los móviles porque son impulsados; lograremos en fin que se sercioren todos de que han desaparecido en Chile hasta las apariencias del gobierno constitucional. Ese sería un paso hácia la libertad, porque de la mentira i del error sacan toda su fuerza los campeones de la tiranía.

Revision.

El Diario del sábado con tono compunjado, que mui mal encubre la bastardía del propósito, le niega a la Cámara de Diputados la facultad de revisar la resolucion de la Comision Conservadora porque fueron desaforados varios Diputados. La Cámara tiene el derecho de avocarse ese asunto, por razones que en vano se empeñará en desvirtuar el Diario cuyo redactor hace mucho tiempo trabaja porque la Lejislatura sea desmembrada, por apagar toda chispa de independencia.

Cuando se pide el desafuero de los miembros del poder lejislativo, el poder judicial hace las veces de fiscal, i las Cámaras, del tribunal que juzga. No se pervertirian pues los principios que reglan la administracion de justicia, conociendo de la apelacion que Lastarria interpone sobre el fallo que la Comision Conservadora pronunció. Desaforando un Diputado, se le impone una terrible pena, por cuanto produce efectos morales i civiles perjudiciales para su reputacion. ¿cómo ha impuesto la Comision Conservadora esa pena? Sin oír al acusado. Contra esa manera de enjuiciar, que hasta la Inquisicion miró con horror, protesta el señor Lastarria, pidiendo que la Cámara tome el asunto nuevamente en consideracion.

El señor Lastarria no pide que, sin escuchar mas prueba que su palabra, lo declaren inocente. Le dice al gran jurado que tiene que conocer sobre la apelacion que promueve: no soy culpado i quiero que para sentenciarme, se examinen los documentos que presentaré. ¿Por qué se le habría de negar a los representantes del pueblo la garantía que las leyes conceden a todos los ciudadanos?

La Comision Conservadora ha adoptado la práctica peligrosa de declarar el desafuero de los miembros del poder lejislativo; sin tomar en consideracion otros antecedentes que aquellos que se le remiten por el poder. Tratándose de causas políticas es esa una manera segura de obrar siempre con injusticia, i si se toma en cuenta, que todo lo que dice relacion con esos procesos aparece envuelto en la sombra del misterio, entónces las Cámaras, sin atender contra su propia existencia, no pueden negarse a darle todas las formalidades legales a las decisiones que pronuncien i que afectan tan sagrados intereses.

Cuando se ocurre a las Cámaras para pedir el desafuero de un Senador o Diputado, la proposicion se tramita de la misma manera que los proyectos de lei i por supuesto no se niega a los acusados el derecho de defenderse. Cuando

se formula un ministro, ella ilustra a l De donde ha la práctica q so parlamenti nos corrupto Aunque la otro motivo puesta por L ademas de lo desatender. J ér efectiva l porque el na se encontr i para consig ben amparar heridos por l

La Tribuna miento, que Cruzes una fa lo cual da es tes: Que don nadie descon una enorme siguió tambi tiera el mas tener por ob facilitar el a le interesaba le pertence ta de un pa aquello fué para penetri que sintieron candorosa ilu de mas nota la Tribuna es cion: en niu se creyó en e

Pero si toc ménos choca asunto en cue en las dos qu quitar de por yecto denar como lo hab Le pareció a racion, desq proceso, i p go había ci primero a li Tribuna el si de Cotapos conservador tiva de la So apresados lo cuando se r aprehendido la cabeza, p taño.

La oposi aquel sitio a neral Cruz q cion les darí con permiso sicion obten de los que c policia. La o jar sombras conservador forzar puerta mano reunion solver al cab tos del señor go i reunir que intentase ditos oposito meten la inn servadores! Cotapos, Jar hombres vel procura co'o señor don M

Cuando es neral Búlnes, servicios tier de honor. L esa honra, p dados está nacionales. C peñará entó para aplaudi públicos rja urmas para le subterráneos los ciudadano rados para a dentes para civiles de los tracion todo I qué los p insensatez no Dios le dé a S

La abunda mitido registr causas en reli sucesivo las suscriptores.